INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/062/2024-P.

PARTE ACTORA: PARTIDO MORENA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJOS DISTRITALES 10 Y 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.** ----------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro

OUMR/BERR/MPCZ

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/062/2024-P.

PARTE ACTORA: PARTIDO MORENA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJOS DISTRITALES 10 Y 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Querétaro, Querétaro, veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO: El estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I, V y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

ÚNICO. Remisión. Toda vez que han transcurrido los plazos establecidos en los artículos 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y con fundamento en el diverso artículo 76 de la citada Ley, se ordena remitir el presente expediente al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conjuntamente con las constancias que correspondan para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Ejecutiva, quien autoriza. **CONSTE**.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

OUMR/BERR/MPCZ